

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, **09 ABR. 2018**

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 36 de fecha 05 de Enero de 2018, que aprueba el Contrato derivado del trato directo N° 197-2017 denominado "Servicio de Disposición de Residuos Sólidos Inerte con la Empresa Servicios Mecanizados Aseo y Roces Limitada.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 3.342 de fecha 09 de Diciembre de 2008, que delega la facultad de firmar "por orden del Alcalde", Decretos Alcaldicios sobre materias específicas.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 188 de fecha 17 de enero del 2018, que rectifica el N°1 letra A, Dispositiva del decreto Alcaldicio N°3.862, de fecha 02 de octubre de 2014, en el sentido de reemplazar la mención a don Pablo Vera Bram por don Pablo Sánchez Díaz.-

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Designase Inspector Técnico del Contrato del Servicio de "Servicio de Disposición de Residuos Sólidos Inerte" a don Luis Alberto Molina Alarcon, Administrativo grado 13, sin perjuicio de sus funciones habituales.

2.- Designase subrogante en ausencia del titular a don Jaime Huaiquino Parra grado 9 sin perjuicio de sus funciones habituales

3.- En el evento que por razones de ausencia del Inspector y subrogante designado por la Dirección, se designa al funcionario, Sr. Pablo Brevi Salvo grado 18, asumirá la función señalada.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
**JUAN SARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

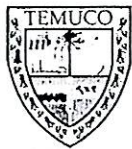
JCEP/LAMA/JHP/PBS/chl.

  
"Por orden del Alcalde"  
**PABLO SANCHEZ DIAZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

  
DIRECCION JURIDICA  
TEMUCO

**DISTRIBUCION**

- Dirección de Aseo y Ornato
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Recursos Humanos
- Interesado
- Oficina de Partes



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

36

DECRETO N°

TEMUCO,

05 ENE. 2018

**VISTOS:**

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 21 de diciembre del año 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **EMPRESA DE SERVICIOS MECANIZADOS ASEOS Y ROCES LIMITADA R.U.T N° 88.975.900-3**.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato derivado del Trato Directo N° 197-2017 denominado: "Servicio de Disposición de Residuos Sólidos Inertes", suscrito mediante escritura pública de fecha 21 de diciembre del año 2017, entre la Municipalidad de Temuco y Empresa de Servicios Mecanizados Aseos y Roces Limitada.

2. La vigencia del contrato y el plazo de ejecución de los servicios contratados será de 1 año contado desde el día 1 de octubre del año 2017.

3. La municipalidad de Temuco pagará a la empresa Servicios Mecanizados Aseos y Roces Limitada la suma de \$7.600, por metro cúbico dispuesto, exenta de I.V.A.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
**DAHYL VERA BRAM**  
ALCALDE (S)

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECCION JURIDICA

- Distribución:
- Administrador Municipal
  - Dirección A. Jurídica
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Unidad de Propuestas
  - Gestión de Abastecimiento
  - Dirección de Aseo y Ornato
  - Empresa de Servicios Mecanizados Aseos y Roces Limitada
  - Oficina de Partes

1431234



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO

**REPERTORIO N° 9989/2017**

**SEXTO BIMESTRE AÑO 2017**

**CONTRATO: "SERVICIO DE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS  
INERTES"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**EMPRESA DE SERVICIOS MECANIZADOS ASEOS Y ROCES  
LIMITADA**

Mcl\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a veintiuno de Diciembre del año dos mil diecisiete. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde representada por

su alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** quien declara ser chileno, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

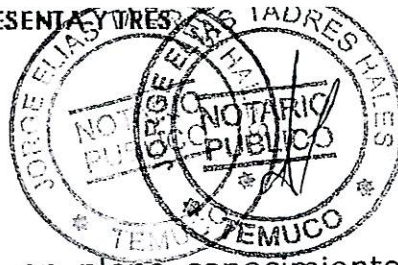
domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra **EMPRESA DE SERVICIOS MECANIZADOS ASEOS Y ROCES LIMITADA**, en adelante "la Contratista", Rol Único Tributario número ochenta y ocho millones novecientos setenta y cinco mil novecientos guión tres, representada por don **MANUEL ALBERTO RECART MATUS**, chileno, factor de comercio, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en

de paso en ésta, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número setecientos noventa y ocho de fecha doce de septiembre del año dos mil diecisiete se aprobó la contratación directa del servicio de disposición de residuos sólidos inertes con la Empresa de Servicios Mecanizados Aseos y Roces Limitada fundada en la causal del artículo diez número tres del Reglamento de Compras Públicas, esto es, "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenidas en la legislación pertinente". El referido Decreto Alcaldicio se entiende formar parte integrante del presente contrato.

**SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su alcalde encarga a la Empresa de Servicios Mecanizados Aseos y Roces Limitada, los servicios de disposición de residuos sólidos inertes, los cuales serán ejecutados conforme las Especificaciones Técnicas del Trato Directo número ciento noventa y siete guión dos mil diecisiete, documentos elaborados por la

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



Municipalidad de Temuco, se encuentran en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

**TERCERA:** La vigencia del presente contrato y el plazo de ejecución de los servicios será de un año contados desde el día primero de octubre del año dos mil diecisiete. **CUARTA:** La Municipalidad de Temuco pagará a la

Empresa de Servicios Mecanizados Aseos y Roces Limitada el monto de siete mil seiscientos pesos por metro cubico dispuesto, exento de I.V.A.

**QUINTA:** A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Contratista, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cero uno siete cuatro cero uno tres del Banco Scotiabank, por el monto de quinientas Unidades de Fomento, tomado a favor de la Municipalidad de Temuco el día tres de noviembre del año dos mil diecisiete y vencimiento el día treinta y uno de enero del año dos mil diecinueve. **SEXTA:** Para los efectos legales derivados de este instrumento las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

**SEPTIMA:** Las partes confieren mandato especial a la Abogada Mónica Orietta Riffo Alonso, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que sean necesarias hacer al presente instrumento.

**OCTAVA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. La personería de don **MANUEL ALBERTO RECART MATUS** para representar a la Empresa de Servicios Mecanizados Aseos y Roces Limitada consta en escritura pública de fecha once de agosto del año mil novecientos ochenta y dos ante el Notario Público de Concepción don Humberto Faundes Rivera, y en certificado de Administración del Conservador de Bienes Raíces de Concepción don Jorge Condeza Vaccaro, de fecha veintiséis de octubre del año dos mil diecisiete. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes

y del Notario que autoriza. **NOVENA:** Los gastos notariales derivados de este Contrato serán de cargo de la Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número nueve mil novecientos ochenta y nueve.-----Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Day Fe.-



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**MANUEL ALBERTO RECART MATUS**  
**EMPRESA DE SERVICIOS MECANIZADOS**  
**ASEOS Y ROCES LIMITADA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 29 DIC, 2017

